

C.A. de Temuco

Temuco, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

A los escritos folios 41 y 42: A lo principal y otros:
Téngase presente.

Vistos:

Atendido el mérito de los antecedentes, estimando que el documento acompañado en esta instancia en nada altera lo razonado por el Juez A Quo, **SE CONFIRMA** la sentencia definitiva de fecha treinta y uno de diciembre de dos mil veinte, que consta en la carpeta digital.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° Civil-188-2021 (pvb).



Pronunciado por la Primera Sala de la C.A. de Temuco integrada por los Ministros (as) Adriana Cecilia Aravena L., Cecilia Subiabre T. y Abogado Integrante Roberto David Contreras E. Temuco, veintitrés de junio de dos mil veintiuno.

En Temuco, a veintitrés de junio de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 04 de abril de 2021, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>